



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-708-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dos de julio del año dos mil quince. Las diez y cuatro minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **DIRECCION GENERAL DE INGRESOS (DGI)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de diciembre del año dos mil trece, con referencia **IN-020-009-2013**, derivado de la revisión a los procesos de contratación de bienes y servicios realizados por la Unidad de Adquisiciones por el período de enero dos mil once a diciembre del año dos mil doce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar la suficiencia y confiabilidad de los controles internos aplicados en la Unidad de Adquisiciones de la Dirección General de Ingresos, durante los años dos mil once y dos mil doce y constatar que dichas operaciones se encuentren debidamente soportadas y autorizadas; **b)** Comprobar que los procesos de contrataciones de bienes y servicios bajo las diferentes modalidades se efectuaron de acuerdo con las etapas y procedimientos establecidos en la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, así como otras normativas vigentes que regulan esta actividad; y, **c)** Identificar a los servidores o ex servidores responsables de hallazgos, si los hubieran. Refiere el Informe Especial que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), y los resultados de auditoría reflejados en la conclusión del Informe señalan que las operaciones de los procesos de contrataciones en las diferentes modalidades se encontraron debidamente soportadas y autorizadas por personal competente, y cumplen con la Ley de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-708-15

Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, desde la Resolución de Inicio hasta la Resolución de Adjudicación, al igual que cumplen con las demás normativas vigentes que regulan esta actividad, sin determinarse debilidades de control interno ni de incumplimiento legal que deriven algún tipo de responsabilidades. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 12) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de diciembre del año dos mil trece, con referencia **IN-020-009-2013**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección General de Ingresos, derivado de la revisión a los procesos de contrataciones de bienes y servicios de la Unidad de Adquisiciones por el período de enero dos mil once a diciembre del año dos mil doce; y, **II)** Remítase certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la entidad auditada, para los efectos que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Numero Novecientos Treinta y Ocho (938) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dos de julio del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/MLGM/WAZP/Nelly*